



Informe final de seguimiento A las recomendaciones del Informe de Observancia de Política Pública No. 005 Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género- NTAIVG

Antecedentes

En noviembre del 2014 el MSP aprobó y autorizó la publicación de la NTAIVG, disponiendo su aplicación a nivel nacional, con carácter obligatorio para el Sistema Nacional de Salud (MSP, 2014: 2).

Durante los dos años de aplicación, algunos actores del Sistema de salud, identificaron que existían nudos críticos en la norma que impedían una aplicación efectiva, por lo que la Directora Distrital 17D01 Nanegal a Gualea-Salud, solicitó al CPD –COMPINA en transición, la revisión de la Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género, activando así el proceso de Observancia.

Objetivo: Conocer de qué manera las recomendaciones emitidas en el IOPP, fueron consideradas para mejorar y/o actualizar la norma técnica analizada.

Período: 2016-2017

Desarrollo

En enero del 2017 se realizó la reunión bilateral, en la cual se entregó de manera oficial, a la CZ9 del MSP, los resultados del informe y se estableció que lo revisarían e informarían de las acciones que desde la coordinación se podrían implementar.

En mayo del 2017, en el marco del acuerdo establecido se realizó el seguimiento, manteniendo una reunión con Paulina Jiménez, quien formó que la CZ9 no tiene incidencia en realizar cambios a la norma técnica, pues es el MSP planta central, a través de la Dirección Nacional de Derechos humanos, Género e Inclusión y la subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad, quienes pueden responder a las recomendaciones emitidas.

Razón por la cual la CZ9 del MSP remitió el 20 de febrero de 2017, según memorando No. MSP-CZ9-2017-1880, a las instancias indicadas anteriormente, para su consideración puesto que la “gran parte de las recomendaciones emitidas requieren de lineamientos y definiciones emitidos sobre el nivel nacional”

Frente a este particular la Coordinación Técnica del COMPINA (CPD), trató de hacer un acercamiento directo, en octubre del 2017, con el Sr. Juan Chuchuca, sin embargo tampoco existió respuesta.

Conclusiones

- La planta central del Ministerio de Salud, hace caso omiso a los requerimientos del nivel local-CZ9, quienes trasladaron las dificultades evidenciadas en el informe de observancia, frente a la implementación de la norma técnica analizada.
- A pesar de que los nudos críticos identificados desde lo local limitan la atención integral y la efectividad de los servicios de salud, sin embargo no existió respuesta a ninguna de las 14 recomendaciones emitidas al ente rector de las políticas de salud.

Recomendación:

Considerando que durante este período pudo existir cambio de autoridades, se recomienda considerar una estrategia dividida en 3 momentos:

1. Remitir en enero de 2019 una carta oficial desde la Secretaría Ejecutiva del CPD, a la Ministra de Salud informando sobre el proceso y solicitando como rectores de la política pública de salud, una respuesta frente a las recomendaciones emitidas.
2. En caso de no tener una respuesta en máximo 30 días, solicitar a los Consejo Consultivo de: mujeres, NNA, adultos mayores, diversidades sexuales y de género y discapacidades, se activen para conocer el informe de observancia, el estado de situación frente a la respuesta del ente rector y activar si consideran pertinente un proceso de exigibilidad desde los titulares de derechos.
3. Finalmente si ninguna de las dos opciones anteriores genera resultados efectivos, presentarlo ante el pleno del CPD para que tome una resolución.

Recomendaciones realizadas en el informe al MSP-CZ9

Aplicación de la NTAIVG

- Considerar diversos criterios para la selección de las/os actores participantes, en procesos de construcción y/o actualización de normativa, tomando en cuenta: territorialidad, actores internos / externos al SNS.
- Impulsar espacios de análisis técnico sobre las siguientes temáticas:
 - Pericia médicas,
 - Aplicación de tamizaje (duplicidad de funciones, tipo de preguntas, privacidad),
 - Indicadores para valorar el riesgo
 - Facultad de dictar medidas de protección en casos de violencia a NNA,
 - Evaluar capacidades instaladas para atención a víctimas de violencia (Niveles: A, B, C),
 - La relevancia de rotación de equipos en SPA,
 - Ampliación de tiempos para atención,
 - Análisis de formularios.
- Urgencia de la activación, seguimiento y/o monitoreo de los equipos de atención integral (donde no existen SPA) y generar procesos de capacitación especializada

Coordinación interinstitucional

- Mejorar niveles de coordinación con Consejo de la Judicatura, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional:
- Factibilidad de movilizar médicos peritos a las unidades
- Medidas de protección dispuestas deben ser ejecutables, contener datos de ubicación, y definir a quien remitir para ejecución de medidas: CZ9, Direcciones Distritales y/o unidades operativas.
- Generar acuerdos con PN:
- Revisión de documentos que solicitan para levantar el parte policial.
- Como actuar si el policía se niega al traslado por finalización de su jornada
- Difundir la norma técnica a la PN

Aspectos institucionales

- Analizar temas estructurales de la SPA:
 - Cumplimiento de estándares: físicos, privacidad
 - Reubicación
- Mejorar el sistema de registro de casos de violencia (desagregación de edad, sexo, situación de discapacidad, movilidad humana, etnia)
- Incorporar en planes de capacitación e inducción temas de: normas técnicas/legales, enfoques de protección, DDHH, temas administrativos.



- Cumplir con el tiempo designado para otras actividades extramurales, capacitación 70%(atención consulta), 30% (otras actividades)